



RESOLUCIÓN EXENTA N°

015- 099

REF.: DESIGNA INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS (ITO) DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL COSTA TENGLO ALTO, PUERTO MONTT", CODIGO BIP N° 30364372-0; ID N° 853-30-LP15; DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°015-578 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2015.

PUERTO MONTT,

03 MAR 2017

VISTOS:

1) La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2) el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; 3) en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras (es) Regionales; 4) En Resolución Exenta 015/00016 de fecha 16 de enero de 2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra como Director Regional Subrogante de JUNJI Los Lagos a Don Alex Alberto Flores Merino, Resolución Exenta N° 015/907 de fecha 30 de diciembre de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; 5) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 6) la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 7) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; 8) en la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; 9) en el Decreto Supremo N° 584 de 30 de abril de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30364372-0; 10) en la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles; 11) Resolución Exenta N° 015-264 de 19 de junio de 2015, de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Los Lagos que aprobó anexo complementario y llamó a Licitación Pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras y demás antecedentes tenidos a la vista; 12) Resolución Exenta N° 015-575, de fecha 19 de noviembre de 2015, que aprueba el contrato de "CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL COSTA TENGLO ALTO, PUERTO MONTT", con la empresa Constructora Inmobisur Spa.; 13) Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

- 1.-Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014.
- 2.-Que, por Resolución Exenta N° 015-264, de 19 de junio de 2015, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobó Anexo Complementario para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras del proyecto **"CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL COSTA TENGLO ALTO, PUERTO MONTT"**.
- 3.-Que, mediante Resolución N° 015-422, de fecha 06 de octubre de 2015, se adjudicó la Licitación Pública ID N° 853-30-LP15, para la contratación del servicio de **"CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL COSTA TENGLO ALTO, PUERTO MONTT"**, CÓDIGO BIP N° 30364372-0, a la empresa Constructora Inmobisur Spa.
- 4.-Que, con fecha 17 de noviembre de 2015, se suscribió el respectivo contrato de ejecución de la obra **"CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL COSTA TENGLO ALTO, PUERTO MONTT"**, que fue aprobado por Resolución Exenta N° 015-575 de fecha 19 de noviembre de 2015.
- 5.-Que, mediante Resolución Exenta N° 015-578 de fecha 23 de noviembre de 2015, se designó como Inspector técnico de obras a don **ESTEBAN ANDRÉS SAN MARTÍN MELO, RUT N°** , profesional a honorarios con calidad de Agente Público.
- 6.-Que, don **ESTEBAN ANDRÉS SAN MARTÍN MELO** , dejó de prestar servicios para la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por lo que resulta indispensable designar un profesional que lo reemplace en las funciones de Inspector Técnico de Obras (ITO) de la Obra **"CONSTRUCCIÓN SALAS CUNA Y JARDÍN INFANTIL COSTA TENGLO ALTO, PUERTO MONTT"**.
- 7.- Que, de acuerdo a lo señalado en el considerando anterior, se designa por este acto a don **FERNANDO IVAN ECHEVERRÍA PEREZ, RUT N°** , Ingeniero Civil, del Programa Meta presidencial, para que desempeñe funciones de Inspector Técnico de Obras (ITO), de la Obra de **"CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL COSTA TENGLO ALTO, PUERTO MONTT"**, deberá supervisar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas, impartir instrucciones relacionadas con la ejecución de la Obra a través del Libro de Obras, velar por el cumplimiento de las condiciones de seguridad, obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores, indicar al contratista los problemas que pudieren afectar al desarrollo del contrato y visar estado de pago, entre otras labores, para cuyo efecto se dicta el presente acto administrativo.

8.- Que, se hace necesario dictar el presente acto administrativo que así lo disponga.

RESUELVO:

1° DÉJESE SIN EFECTO la Resolución Exenta N°015-578, de fecha 23 de noviembre de 2015, en relación a la designación de don **ESTEBAN ANDRÉS SAN MARTÍN MELO**, en calidad de ITO (Inspector Técnico de Obras) de la Obra "**CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL COSTA TENGLO ALTO, PUERTO MONTT**", Código Bip N°30364372-0 y **DESÍGNASE** en su lugar a don **FERNANDO IVAN ECHEVERRÍA PEREZ**, RUT N° , Ingeniero Civil, profesional a honorarios con calidad de agente público y cuyo convenio contempla la tarea de desarrollar funciones de Inspección Técnica de Obra, quién deberá supervisar y controlar las obras velando por el cumplimiento de lo estipulado en el contrato de ejecución de obras suscrito por la JUNJI con la empresa contratista adjudicada.

2° NOTIFÍQUESE la designación entregando copia de la presente resolución.

3° DEJESE CONSTANCIA en el libro de obras respectivo, de la presente resolución.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



ALEX ALBERTO FLORES MERINO
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

AFM/DCM/MRR/IJSD/RCCH/rcch

Distribución:

Unidad de Adquisiciones

Unidad Jurídica

Sub dirección de finanzas (original)

Unidad de Infraestructura

Programa Meta Nacional

Programa Meta Regional (original)

Inspector Técnico de Obras **FERNANDO IVAN ECHEVERRÍA PEREZ**

Of. Partes y Archivo